



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Subsecretaría de Regulación Ambiental
Dirección General de Zona Federal
Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros

Expediente: 823/QROO/2010

C.A.: 16.27S.714.1.11-152/2010

Bitácora: 23/KW-0100/09/22

Resolución No. **694** / 2024

Ciudad de México, a **21 MAR 2024**

Visto el estado de los autos que integran el expediente administrativo **823/QROO/2010**, se emite la presente Resolución Administrativa.

RESULTANDO

PRIMERO. Que con fecha **10 de junio del 2010** la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, expidió a favor **del C. ALBERTO ENRIQUE DELGADO STENNER**, el Título de **Concesión No. DGZF- 693/10**, otorgándole el derecho de usar, ocupar y aprovechar una superficie de **1,043.94 m² (mil cuarenta y tres punto noventa y cuatro metros cuadrados)** de zona federal marítimo terrestre, **así como la instalación de camastros, sombrillas, mesas y sillas (portátiles), localizada en carretera Tulum-Boca Paila, lote 1176, Ejido Jose Maria Pino Suárez, Municipio de Tulum, Estado de Quintana Roo**, exclusivamente para uso **de prestación de servicios turísticos**, que para los efectos de la determinación del pago de derechos, de conformidad con el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos, se clasifica como **uso general**; con una vigencia de **15 años**, contados a partir del día **2 de agosto de 2010**.

SEGUNDO.- Que con fecha **19 de septiembre del 2022**, el Espacio de Contacto Ciudadano del Estado de Quintana Roo, recibió escrito por parte **del C. ALBERTO ENRIQUE DELGADO STENNER a través de su representante legal el C. CARLOS EDUARDO GONZÁLEZ FLOTA como lo acredita mediante Instrumento Notarial numero 25,099**, mediante el cual solicito la **"Cesión de Derechos y Obligaciones"** del Título de **Concesión No. DGZF- 693/10**, en favor de la **Moral denominada Luna Property, S, de R.L de C.V a través de su representante legal el C. GONZALO ALONSO SOTO CONTRERAS**.

TERCERO.- Que con fecha **24 de octubre del 2022**, la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros tuvo por recibida la Solicitud de Cesión de Derechos y Obligaciones referida anteriormente.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Subsecretaría de Regulación Ambiental
Dirección General de Zona Federal
Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros

Expediente: 823/QROO/2010
C.A.: 16.27S.714.1.11-152/2010
Bitácora: 23/KW-0100/09/22

CUARTO.- Que en fecha

21 MAR 2024

la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros emitió la resolución No. 693/24, en cuyos términos se autorizó al C.

ALBERTO ENRIQUE DELGADO STENNER a través de su representante legal el C. CARLOS EDUARDO GONZÁLEZ FLOTA como lo acredita mediante Instrumento Notarial numero 25,099, la cesión de derechos y obligaciones derivados del Título de Concesión No. DGZF- 693/10, en favor de la Moral denominada Luna Property, S, de R.L de C.V a través de su representante legal el C. GONZALO ALONSO SOTO CONTRERAS, en virtud de lo cual esta autoridad procede a emitir la presente resolución, y

CONSIDERANDO

I. La playa marítima, la zona federal marítimo terrestre y los terrenos ganados al mar, son bienes del dominio público de la Federación, sujetos exclusivamente a la jurisdicción y competencia de los Poderes Federales, cuya administración, control, vigilancia y ejercicio de su posesión y propiedad corresponde a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, facultada para **modificar las bases y condiciones** de las concesiones otorgadas para el uso, aprovechamiento y explotación de dichos inmuebles; lo cual tiene su fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 32 bis fracciones VIII y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracciones II y III, 6 fracciones II y IX, 7 fracciones IV y V, 8, 9, 15, 16, 58, 73 y 120, así como primero, segundo y séptimo transitorios de la Ley General de Bienes Nacionales publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2004; 30, 31 y 34 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; 1, 3, 13, 19, 20, 46, 69-A, 83, 85, y 86 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 3 fracción II inciso b), 4, 8, 9, 19 fracciones I inciso a), IX, XV y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de julio de 2022; y el ACUERDO por el que se dan a conocer los formatos de los trámites a cargo de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en las materias que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de diciembre de 2015



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Subsecretaría de Regulación Ambiental
Dirección General de Zona Federal
Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros

Expediente: 823/QROO/2010
C.A.: 16.27S.714.1.11-152/2010
Bitácora: 23/KW-0100/09/22

II. Que esta Dirección General, de conformidad con los artículos 77 de la Ley General de Bienes Nacionales y el 37 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; **AUTORIZÓ al C. ALBERTO ENRIQUE DELGADO STENNER a través de su representante legal el C. CARLOS EDUARDO GONZÁLEZ FLOTA como lo acredita mediante Instrumento Notarial numero 25,099** la cesión de derechos y obligaciones derivados del Título de **Concesión No. DGZF- 693/10**, en favor de la Moral denominada **Luna Property, S, de R.L de C.V a través de su representante legal el C. GONZALO ALONSO SOTO CONTRERAS**, respecto de una superficie de **1,043.94 m² (mil cuarenta y tres punto noventa y cuatro metros cuadrados)** de Zona Federal Marítimo Terrestre, como quedó referido en dicha resolución.

En este sentido, la **Moral denominada Luna Property, S, de R.L de C.V**, resulta ser el nuevo concesionario de la superficie **en carretera Tulum-Boca Paila, lote 1176, Ejido Jose Maria Pino Suárez, Municipio de Tulum, Estado de Quintana Roo**, exclusivamente para uso **de prestación de servicios turísticos**, que para los efectos de la determinación del pago de derechos, de conformidad con el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos, se clasifica como **uso general**.

Motivo por el cual, con fundamento en el artículo 34 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar, y derivado de la Cesión de Derechos entre particulares, con la emisión de la presente Resolución Administrativa, se modifican las Bases y Condiciones del Título de **Concesión No. DGZF- 693/10**, correspondiendo ese derecho a la **Moral denominada Luna Property, S, de R.L de C.V**, quien para todos los efectos legales conducentes, resulta ser el nuevo Titular de la Concesión.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Subsecretaría de Regulación Ambiental
Dirección General de Zona Federal
Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros

Expediente: 823/QROO/2010
C.A.: 16.275.714.1.11-152/2010
Bitácora: 23/KW-0100/09/22

En virtud de lo anterior y en aras de dar certeza jurídica al nuevo titular de los derechos y obligaciones del Título de **Concesión No. DGZF- 693/10**, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros,

RESUELVE

PRIMERO.- Se Modifican las Bases y Condiciones del Título de **Concesión No. DGZF- 693/10**, en virtud de lo cual se tiene por reconocido como nuevo Titular de la Concesión en mención a la **Moral denominada Luna Property, S, de R.L de C.V**, para todos los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO.- En lo sucesivo, en el Título de **Concesión No. DGZF- 693/10**, a la **Moral denominada Luna Property, S, de R.L de C.V**, se le denominara **"EL CONCESIONARIO"**, quien cuenta con un uso autorizado de **prestación de servicios turísticos**, que para los efectos de la determinación del pago de derechos, de conformidad con el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos, se clasifica como uso de **general**.

TERCERO.- La presente resolución forma parte de la concesión mencionada al rubro, por lo que **"EL CONCESIONARIO"** está obligado a dar cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones que se deriven de la misma.

CUARTO.- Con fundamento en los artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, notifíquese la presente Resolución a **la Moral denominada Luna Property, S, de R.L de C.V a través de su representante legale el C. GONZALO ALONSO SOTO CONTRERAS**, o a su autorizado para oír y recibir notificaciones la C. LUISA MARIA RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, **en el último domicilio señalado para tales efectos, mismo que se ubica en treinta y nueve, numero doscientos cincuenta y uno, con cruzamiento en las calles treinta y dos y treinta y seis, del Fraccionamiento Francisco de Montejo Etapa V, código postal 97203, de la Ciudad de Mérida, Estado de Yucatán; teléfono 9992871901, correo electrónico notificacionesgf@otlook.com**, asimismo, con fundamento en los artículos 28 y 30 de la Ley Federal de Procedimiento



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Subsecretaría de Regulación Ambiental
Dirección General de Zona Federal
Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros

Expediente: 823/QROO/2010
C.A.: 16.27S.714.1.11-152/2010
Bitácora: 23/KW-0100/09/22

Administrativo se habilitan los días y horas inhábiles necesarios para el desahogo de dicha diligencia.

QUINTO.- La presente resolución puede ser impugnada a través del Recurso de Revisión a que se refieren los artículos 83, 85 y 86 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo o a través de la vía jurisdiccional correspondiente.

SÉXTO.- En cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 fracción XIV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace del conocimiento, que el expediente en el que se actúa se encuentra para su consulta en las oficinas que ocupa esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, mismas que se ubican en **Ejército Nacional N° 223, Colonia Anáhuac, Alcaldía de Miguel Hidalgo, Código Postal 11320, en esta Ciudad de México.**

Así lo resolvió y firma:

El Director General

Víctor Adrián Vargas López.

MAZF/MGT

